



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 5
SERIE DE 2016-2017**

PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CELEBRARSE DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 Y PARA FIJAR EL HORARIO DE PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81-1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce celebra anualmente como fiesta cultural ponceña, las Tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el mes de diciembre de cada año natural. Durante este año, estas celebraciones se estarán llevando a cabo durante los días del **9 al 12 de diciembre;**

POR CUANTO: La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de estas tradicionales fiestas en el Centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce, localizados entre las calles Villa, Marina, Isabel y Unión;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas y fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de las picas y el comercio;

POR CUANTO: La Administración Municipal solicita autorización para establecer la operación de picas, única y exclusivamente durante el período del viernes, 2 de diciembre hasta la madrugada del lunes, 12 de diciembre de 2016, siempre y cuando éstas no obstaculicen el

Mano firmada

tránsito, ni implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades, donde el horario de operación de las mismas será de **8:00 de la mañana a 12:00 de la medianoche del 2 de diciembre al 8 de diciembre de 2016 y de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada del viernes, 9 de diciembre al lunes, 12 de diciembre de 2016;**

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa igualmente solicitar la autorización para establecer la operación de kioscos y comercios para venta de comestibles y mercancía en el área de las fiestas patronales, durante los días del viernes, 9 al lunes, 12 de diciembre de 2016 en el horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas fiestas, será el centro de la ciudad; la Plaza de Recreo Las Delicias entre las calles Villa, Marina e Isabel del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

 **SECCIÓN PRIMERA:** Establecer el núcleo de mayor actividad de las Fiestas Patronales del Municipio Autónomo de Ponce las áreas del centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y ubican entre las calle Villa, Marina, Isabel y Unión.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipulados con manivela), única y exclusivamente durante los días del **2 al 12 de diciembre de 2016**, siempre y cuando éstas no obstaculicen el tránsito, ni implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades, disponiéndose que el horario de operación de las mismas será de 8:00 de la mañana a 12:00 de la medianoche del 2 de diciembre al 8 de diciembre de 2016 y de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada del viernes, 9 de diciembre al lunes 12 de diciembre de 2016.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar la operación de kioscos y comercios durante los días del 9 al 12 de diciembre de 2016 en el horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada.

SECCIÓN CUARTA: La Secretaría Municipal será responsable de la ubicación de las picas en los diferentes sectores de la Ciudad Señorial y la misma entregará autorización escrita por cada una de ellas, así mismo será responsable de la ubicación de kioscos y comercios en el área de las Fiestas Patronales.

SECCIÓN QUINTA: Toda pica que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de

diversión y no tenga el sello original y/o firmas autorizadas, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

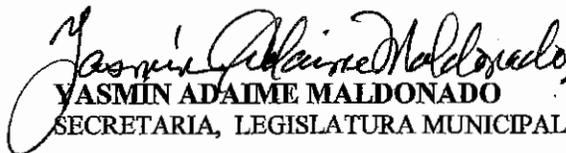
SECCIÓN SEXTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos al Azar incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un término máxima de seis (6) meses o ambas penas, según disponga el Honorable Tribunal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno regional en el área sur del país.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Permisos, Oficina de la Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Comandancia de la Policía de Puerto Rico, a la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.

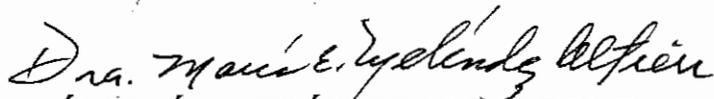
SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

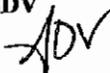

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIÉRI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 5, Serie de 2016-2017; PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CELEBRARSE DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 Y PARA FIJAR EL HORARIO DE PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día, martes, 11 de octubre de 2016; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. DOMINGO CHARDÓN FELICIANO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCIA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables, Carmen Gissela Meléndez De López, Juan Francisco Rosado Ortiz, Janice Vanessa Torres Torres, y Luis Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado y Luis Manuel Irizarry Pabón se abstuvieron en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 11 de octubre de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 18 de octubre de 2016**, y ésta lo firmó el día **martes, 18 de octubre de 2016**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy **miércoles, 19 de octubre de 2016**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

